

► ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD

Evaluación de Seguridad y Servicio de Retención



PARTE A - DIVULGADORA Y RECEPTORA

NULLWIRE SECURITY

500 Yale Ave N, Seattle, WA 98109,
United States

PARTE B - DIVULGADORA Y RECEPTORA

MERIDIAN HEALTH SYSTEMS

4400 Forbes Blvd, Columbus, OH 43219,
United States

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0054

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

16 de febrero de 2026

EMITIDO

22 de enero de 2026

LEY APLICABLE

Estado de Washington, EE. UU.

Nullwire Security LLC

Confidencial – preparado para Meridian Health Systems. No debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

► DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0054

PARA FIRMA

N.º DE ACUERDO NDA-2026-0054	PARTES Nullwire Security y Meridian Health Systems	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 16 de febrero de 2026	PLAZO 12 meses
LEY APLICABLE Estado de Washington, EE. UU.	ESTADO Para firma		

► DE UN VISTAZO

LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO

01 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 16 de febrero de 2026 La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación	02 PLAZO 12 meses La confidencialidad subsiste tras la expiración	03 OBJETO Evaluación de Seguridad y Servicio de Retención Una evaluación de equipo rojo de alcance completo del portal de pacientes, respaldada por un contrato de retención para respuesta a brechas — diseñada para infraestructura regulada por HIPAA.
04 LEY APLICABLE		

Estado de Washington, EE. UU.

Condado de King, Washington

WAXTABLE.COM · EXAMPLE DOCUMENT

05
PARTES



Dos

Nullwire Security y Meridian Health Systems

WAXTABLE.COM · EXAMPLE DOCUMENT

▶ 01 ■

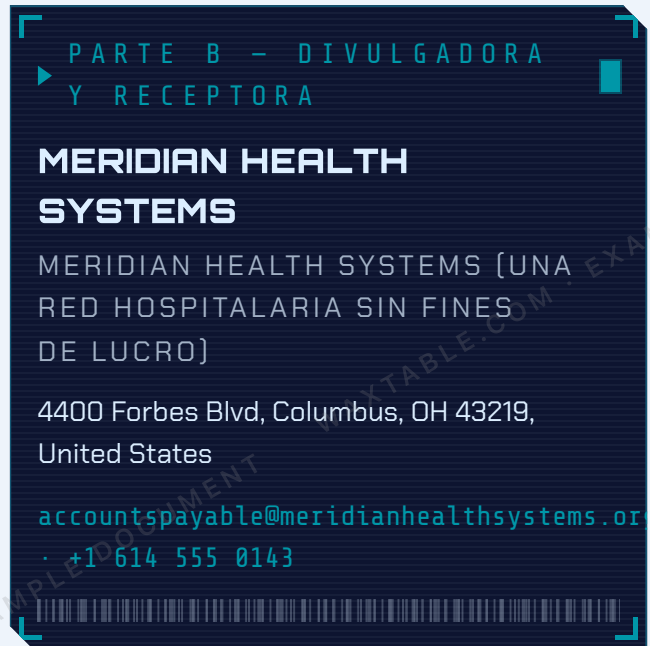
PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

El portal de pacientes de Meridian Health Systems gestiona hoy resultados de laboratorio, facturación y mensajería para 340 000 pacientes, y nunca ha sido sometido a una evaluación externa de red team. Este es el plan para ponerlo a prueba como corresponde y estar preparados si algo llega a filtrarse.

CONSIDERANDOS

El portal de pacientes de Meridian Health Systems ha pasado de ser un programador de citas a convertirse en el canal principal para resultados de laboratorio, facturación y mensajería segura en toda su red hospitalaria. Se ha escaneado internamente en busca de vulnerabilidades conocidas cada trimestre, pero nunca ha enfrentado a un adversario externo que encadene pequeñas debilidades de la manera en que lo haría un atacante real, y la brecha de salud promedio todavía tarda más de 200 días en detectarse.

Nullwire Security propone un compromiso de ocho semanas que combina una prueba de penetración de alcance completo – externa, interna e ingeniería social – con un contrato de retención permanente para respuesta a brechas, de modo que Meridian sea evaluado antes de un incidente y esté listo para responder durante uno. Las siguientes secciones exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.



TÉRMINOS DEL ACUERDO

[01] 1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

«Información Confidencial» significa cualquier información no pública divulgada por una parte [la «Parte Divulgadora»] a la otra [la «Parte Receptora»], ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otro formato, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Nullwire Security y Meridian Health Systems se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

[02] 2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

[03] 3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: [a] estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; [b] es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; [c] fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o [d] fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

[04] 4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

[05] 5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

[06] 6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Washington, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de King, Washington

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR NULLWIRE SECURITY



NULLWIRE SECURITY
FIRMANTE AUTORIZADO
Fecha

POR MERIDIAN HEALTH SYSTEMS



RENATA COLE
DIRECTORA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Fecha

NULLWIRE SECURITY – DEPARTAMENTO LEGAL



500 Yale Ave N, Seattle, WA 98109,
Estados Unidos

contact@nullwiresecurity.com · +1 206 555 0189 ·
nullwiresecurity.com

Nullwire Security LLC · EIN 91-4820376